

Equipo de Investigación Histórica

## Asesinados políticos y fallecidos por responsabilidad y/o aquiescencia del Estado.

Actualizado: 16/12/2016 Por el Equipo de Investigación Histórica.

Ficha perteneciente a **SANZO BIANCHI, Walter.**



### Datos personales:

- Documento de Identidad: 811.530.
- Credencial Cívica: BCA 27.700.
- Edad: 33 años.
- Fecha de nacimiento: 20/06/1938.
- Lugar: Montevideo
- Nacionalidad: Uruguaya.
- Estado civil: Casado.
- Hijos/as: No tuvo.
- Domicilio: Calle Mateo Vidal N° 3185, apto. 15, barrio La Blanqueada. Montevideo.
- Ocupación: Empleado de la fábrica "BAO".
- Militancia política: Movimiento de Liberación Nacional – Tupamaros (M.L.N.-T.).
- Alias: Gastón.
- Militancia gremial/sindical: Sin datos.

### Detención y fallecimiento:

- **Descripción de la detención:** El 22/05/1972, en el Establecimiento "Spartacus". Km. 113 de la Ruta 9. Maldonado, a las 07.00 horas. Es detenido y herido de bala en el marco de un procedimiento llevado adelante por las Fuerzas Conjuntas en un establecimiento agropecuario

#### Equipo de Investigación Histórica

donde el M.L.N.-T. tenía un escondite (tatucera).

- **Unidad captora:** Región Militar N°4. Batallón de Ingenieros N° 4, Laguna del Sauce, Maldonado. Según testimonio de Gloria Echeveste, fue interrogado en esa misma unidad.
- **Fecha de muerte:** 02/06/1972.
- **Lugar de muerte:** Hospital Central de las Fuerzas Armadas (8 de Octubre N° 3050).
- **Hora:** Sin datos a la fecha.
- **Circunstancia de muerte:** Sanzo fue gravemente herido a las 7 de la mañana del día 22 de mayo e ingresó en el Hospital Marítimo a las 12 del mediodía, con venda en los ojos, esposado a la espalda y envuelto en una frazada. Según Juan Pablo Terra fue arrojado sobre una cama mientras uno de los custodias que lo trasladaba decía: *“Ahí va un tupamaro como ejemplo para la comunidad”*. Los médicos del Hospital tuvieron que negociar la realización de la operación quirúrgica a la que fue sometido, ante la resistencia de los oficiales y al realizársela se encontraron con *“múltiples perforaciones intestinales, el herido tenía cortada la vena hipogástrica y había perdido más de 2 litros de sangre, a raíz de una hemorragia interna. (...)”*.<sup>1</sup>

El 27 de mayo de 1972 es trasladado desde Maldonado al Hospital Central de las Fuerzas Armadas bajo la custodia del Batallón de Ingenieros N° 4 de Laguna del Sauce.

- **Documentación sobre la defunción:** 27/05/1972. Inscripción en el libro de ingresos de enfermos 1971- 1973<sup>2</sup>:

*“Hospital Militar de las FF.AA. 1eros. AUXILIOS*

*Ingresos de Enfermos 1971 a 1973*

*“Fecha 27.5.72 Hora 18.45 Categoría Civ. Det. Nombre Walter Sanzo Unidad Detenido Diagnostico Herido abdominal Edad---- Sala 8N° Reg. 723108”*.

Certificado de Defunción, N° 463616 a nombre de WALTER SANZO. En este documento se indica que muere en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas debido a: *“Tromboembolismo pulmonar masivo. Postoperatorio. Operado por herida de bala de abdomen (herida de intestino delgado y vena hipogástrica)”*. Firma el Dr. Juan C. Castiglioni, médico cirujano.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores. 32ª. Sesión Ordinaria. 06/06/1972. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

<sup>2</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Dirección Nacional de Sanidad Militar. Departamento de Estadística y Registros Médicos. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

<sup>3</sup> Archivo Judicial de Expedientes Provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno. Causa 82/12. Libro N° 3. Folio 55. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

#### Equipo de Investigación Histórica

02/06/1972. Inscripción en el libro de fallecimientos 1968- 1980<sup>4</sup>:

“Nombre Walter Sanzo Categoría Civil detenido Fecha 2-6-72  
[Hora] 13.00hs Empresa Forestier Pose Retira Orlando  
Silva Firma [sin firma]”.

- **Testigos:** Gloria Echeveste y otros detenidos.
- **Testimonio del fallecimiento:** Declaraciones de Gloria Echeveste, diario La República, (07/12/2001): “[Sanzo] *falleció a causa de torturas recibidas en el Batallón de Ingenieros N° 4 por parte del Coronel Artigas Bianchi*”.<sup>5</sup>
- **Responsabilidad institucional:** Región Militar N° 4. Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCHOA). Batallón de Ingenieros N° 4, Laguna del Sauce, Maldonado. Comandante de la Unidad, Teniente Coronel Artigas Walter Bianchi Chiazzaro (Según Gloria Echeveste). Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

#### Contexto histórico :

- 1972 es considerado el año de mayor violencia política y represión estatal, pudiéndose constatar, según datos oficiales, la detención – por parte de las Fuerzas Conjuntas – de un total de 2146 ciudadanos<sup>6</sup>, así como la muerte de 55 ciudadanos por responsabilidad del Estado (más de la mitad de los muertos y asesinados en el período 1968-1973).<sup>7</sup>

El 24 de febrero de 1972 el Movimiento de Liberación Nacional–Tupamaros (M.L.N.-T.) secuestra a Nelson Bardesio, fotógrafo policial, quien brinda a sus captores un largo testimonio acerca de las actividades de los grupos parapoliciales y paramilitares conocidos como el “Escuadrón de la Muerte” o el “Comando Caza Tupamaros”. Los datos obtenidos permitieron individualizar a varios de sus integrantes.<sup>8</sup> Así, el

<sup>4</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Dirección Nacional de Sanidad Militar. Departamento de Estadística y Registros Médicos. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

<sup>5</sup> Extraído de la ficha patronímica de la Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.). Ministerio del Interior. Refiere al Comandante de la Unidad, Teniente Coronel Artigas Walter BIANCHI CHIAZZARO. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

<sup>6</sup> División de Ejército I. Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCHOA). Estudio estadístico de las personas detenidas en la lucha antisubversiva desde el año 1970. Noviembre de 1976. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

<sup>7</sup> Ver asesinadas y asesinados políticos y fallecidos por responsabilidad del Estado, disponible en: <https://www.gub.uy/secretaria-derechos-humanos-pasado-reciente/comunicacion/publicaciones/asesinadas-y-asesinados-politicos-y-fallecidos-por-responsabilidad-del>

<sup>8</sup> Entre los miembros identificados se encontraban: el inspector Víctor Castiglioni, el comisario Hugo Campos Hermida, el ex subsecretario del Ministerio de Educación y Cultura Armando Acosta y Lara, el subcomisario Óscar Delega, entre otros.

#### Equipo de Investigación Histórica

M.L.N.-T. confeccionó un plan de acción denominado “Plan contraofensivo 1972”, que consistía en la ejecución de miembros de dicho Escuadrón. El 14 de abril de 1972<sup>9</sup>, cuatro integrantes del Escuadrón fueron muertos por los Tupamaros, en tanto que las Fuerzas Conjuntas dieron muerte a ocho militantes de la organización en diversos procedimientos represivos desplegados en Montevideo.

Al día siguiente, el 15 de abril de 1972, la Asamblea General votó el “Estado de Guerra Interno”, una original figura jurídica que permitió, entre otras cosas, la suspensión de las garantías individuales y el juzgamiento de civiles por la justicia militar, aplicándoles el Código Penal Militar con el consiguiente incremento de las penas de prisión.

Un mes más tarde, el 15 de mayo de 1972, la Asamblea General aprobó una prórroga por 45 días, hasta tanto se votara la “Ley de Seguridad del Estado y del Orden Interno” (Ley 14.068), lo que ocurrió el 6 de julio de 1972. La misma entró en vigencia el día 12 del mismo mes y año, sustituyendo al “Estado de Guerra Interno”. Esta ley declaraba a los delitos contra la patria como delitos militares, a la vez que creaba otras nuevas figuras delictivas que incorporaba al Código Penal Militar para aplicar a ciudadanos civiles.

Entre tanto, en el Parlamento y en la Asamblea General, se sucedían las intervenciones denunciando distintos casos en donde quedaba manifiesto el accionar represivo de las Fuerzas Conjuntas. Estas denuncias se realizaban ante las reiteradas solicitudes del Poder Ejecutivo de continuar prorrogando la suspensión de las garantías individuales y ante la muerte en los cuarteles de numerosos detenidos políticos.

#### Casos conexos:

- A mediados de 1971 el M.L.N.-T. implementó para el interior del país el denominado “Plan Tatú”, diseñado por los militantes de la Columna del Interior presos en Punta Carretas, en particular por Jorge Zabalza y Raúl Sendic. El objetivo principal era desarrollar la guerrilla rural en el Uruguay teniendo en cuenta las particularidades del terreno. El liderazgo estaba a cargo de Raúl Sendic quien había sido el histórico dirigente de la columna interior.<sup>10</sup>

El “Plan Tatú”, -según consta en el Comunicado N° 214 de las Fuerzas

<sup>9</sup> Ver Cronología de hechos represivos. Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros. Disponible en <https://www.gub.uy/secretaria-derechos-humanos-pasado-reciente/comunicacion/publicaciones/cronologias-de-hechos-represivos-6>

<sup>10</sup> Blixen, Samuel. *Fugas. Historias de hombres libres en cautiverio*, Montevideo, Ediciones Trilce, 2004, pág. 57.

#### Equipo de Investigación Histórica

Conjuntas<sup>11</sup> y en el libro de Las Fuerzas Armadas al Pueblo Oriental<sup>12</sup>, se llevó a cabo a partir de la creación e instalación de escondrijos (tatuceras) ubicados en el interior rural. Dichos escondrijos generalmente dispuestos cerca de las rutas, servían tanto de refugio como para guardar armas, ropa, alimentos y más.

Según el Comunicado N° 214 de las Fuerzas Conjuntas, *“las llamadas tatuseras [sic] de los tupamaros son recintos disimulados bajo tierra de distintas dimensiones hechos en establecimientos rurales de propiedad relativamente reciente, los cuales sirven de refugio, depósitos de armas y de pertrechos, etc. Se ubican generalmente a proximidad de rutas y caminos accesibles, que permiten rápidos desplazamientos, acciones también rápidas y lugares para desaparecer”*.

Con respecto a su funcionamiento, el plan “Tatú” operaba según las siguientes columnas:

- COLUMNA 21: Treinta y Tres, Lavalleja, Maldonado, Rocha y Cerro Largo. Comandos.
- COLUMNA 22: Tacuarembó y Rivera. Comando.
- COLUMNA 23: Salto, Artigas. Comando.
- COLUMNA 24: Paysandú. Comando.
- COLUMNA 25: Río Negro, Soriano y Flores. Comando.
- COLUMNA 26: Colonia y San José. Comando.
- COLUMNA 27: Florida, Durazno y Paso de los Toros. Comando.

*“Las acciones dentro del “Plan Tatú” serán: 1ero. de represalia contra el ejército; 2do. Obtención de pertrechos y “justicia revolucionaria” (asesinatos, secuestros, etc.) hasta arribar a etapas superiores cuando se afiance el movimiento”*.<sup>13</sup>

A partir de la detención de Arquímedes Pérez Budes (mayo de 1972), integrante de la dirección de la columna interior, se intensifican las acciones para el desmantelamiento del “Plan Tatú”, las que habían comenzado en marzo de 1972.

Otros capturados en el mismo lugar son: Conrado Fernández Cabeles, Ismael Fernando Bassani Campiglia, Rómulo Alberto Rodríguez

<sup>11</sup> Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.). Comunicado N° 214, Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, 10 de junio de 1972. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

<sup>12</sup> Junta de Comandantes en Jefe, *Las Fuerzas Armadas al Pueblo Oriental, Tomo 1, Segunda Parte: La Subversión*, República Oriental del Uruguay, pág. 377-378.

<sup>13</sup> Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.). Comunicado N° 214, Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, 10 de junio de 1972. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.



#### Equipo de Investigación Histórica

Canzani, Juan Carlos Serna Medeiros, Néstor Sclavo Arman, Gloria Echeveste Falcon de Sclavo, Felipe Sclavo Echeveste y Norma Estela Medero Palomino.

#### Proceso Judicial <sup>14</sup>

- 01/06/1972. El jefe del Estado Mayor General del Ejército (E.M.G.E.), Coronel Luis A. Rodríguez, envía oficio al Juez Militar de Instrucción de Turno indicándole, que a solicitud del Jefe del Batallón de Ingenieros N° 4 y por orden del Ministro de Defensa, debe intervenir en los *“presuntos delitos de evasión, tenencia de armas, asociación para delinquir y encubrimiento, cometidos por los ciudadanos Conrado Fernández Cabeles, Ismael Fernando Bassani Campiglia, Rómulo Alberto Rodríguez Canzani, Juan Carlos Serna Medeiros, Néstor Sclavo Arman, Gloria Echeveste Falcon, Felipe Sclavo Echeveste, Norma Estela Medero Palomino y Walter Sanzo, quienes se encuentran detenidos en la mencionada Unidad, desde el 22 de May. 72”*.
- 03/06/1972. Firman Acta ante el Juez Sumariante del Batallón de Ingenieros N° 4, Capitán Julio A. Techera y el Sargento Carlos Gómez, los militantes detenidos en el mismo operativo a excepción de Sanzo que ya se encontraba internado en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

#### Denuncias

- 06/06/1972. Pedido de informes formulado por el senador Zelmar Michelini al Ministro de Defensa Nacional sobre la muerte de personas detenidas por las Fuerzas Conjuntas<sup>15</sup>.

### Gestiones en democracia.

#### Denuncias.

- 15 al 29/10/2011. Denuncia del asesinato de Walter Sanzo en la Seccional 2da. de la Policía de Montevideo, en el marco de la realización de las jornadas de acción ciudadana de denuncia masiva de delitos de lesa humanidad.

<sup>14</sup> Archivo Judicial de Expedientes Provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno. Causa 82/12. Libro N° 3. Folios 251 a 265. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

<sup>15</sup> Ver el apartado “Denuncias parlamentarias” al final de esta ficha.

**Equipo de Investigación Histórica**  
**Solicitud de informes a la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Equipo de Investigación Histórica.**

- No tiene.

Equipo de Investigación Histórica

## Transcripción textual de documentos oficiales con información de la víctima.

### Informes Policiales.

- Fichas patronímica confeccionada por la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (D.N.I.I.).<sup>16</sup>

“SANZO BIANCHI: Walter. (“GASTON”)

<i>Pront. de Id. Crim.</i>	<i>Reg. Fot.</i>
<i>Prontuario 811.530.-</i>	<i>C. Cív. B.C.A. 27.700.-</i>
<i>Pasaporte</i>	<i>Cpta. Asunto</i>
<i>Cédula de Ident. del Interior</i>	
<i>Ocupación Empleado de “BAO”</i>	
<i>Organización Terrorista del MLN “Tupamaros”.-</i>	

*Domicilio Calle Mateo Vidal No. 3185-Apto. 15. (Marzo/70)*

*FALLECIDO*  
*2/VI/972.-*

*Datos personales: oriental; nacido el 20 de Junio de 1938; casado con Raquel María Legris; nacido en la 24ª. Sec. Jud. de Montevideo; el causante firma: Walter F. SANZO;*

*Fecha de iniciada: 26 de Marzo de 1970*

#### OBSERVACIONES

*El causante fue detenido conjuntamente con José Alberto MUJICA CORDANO y otras dos personas, el día 23 de Marzo/970 en el Bar “La Vía”, instalado en Monte Caseros y Larrañaga, por personal de la “Brigada de Choque”. En dicha oportunidad fue herido de gravedad, el nombrado MUJICA, el que fue internado en el Hospital Militar. –lac.- Interrogado el causante en el Depto. De Inteligencia y Enlace, entre otras cosas, expresó lo siguiente: -Que se vincula a la Organización Terrorista del M.L.N. “Tupamaros”, por intermedio de Antonio HERMIDA SANCHEZ; que trabaja en la Compañía BAO; que su profesión es instrumentista industrial. –El mismo fue procesado por el Juez Ldo. de Instrucción de 1er. Turno, por el delito de “Asistencia a la Organización del M.L.N.”. –(Ver Oficio No. 235/970 de fecha 27 de Marzo de 1970 del Depto. de Inteligencia y Enlace). –lac.- 11/II/971: estando en vigencia el Decreto*

*SANZO BIANCHI: Walter. (a) “GASTON”. Hoja No. 2  
sobre Medidas Prontas de Seguridad, fue detenido por personal del Departamento No. 6, por aplicación de dicho decreto, y haber sido procesado anteriormente por*

<sup>16</sup> Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.). En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.



### Equipo de Investigación Histórica

*actividades subversivas. Internado en el Centro de Instrucción de la Marina. –ap.- 11/V/1971: Según Parte No. 126 del 4° Piso de Cárcel Central, fechado el día 6 de mayo de 1971, el causante viajó a Santiago de Chile haciendo opción de salir del país de acuerdo a lo previsto en el Art. 168, Inc. 17, párrafo 2do. de la Constitución de la República. –jf.- 24/VIII/1971: Según información recibida en la D.N.I.I., el causante en el mes de Julio/1971, viajó desde Santiago de Chile con destino a Cuba. –lac.- “El Popular” del 1/IV/1972, Pág. 2: se publica el aviso del fallecimiento del causante, acaecido el día 2 del corriente. –om.- 30/6/1972: Según Memorandum I-65/72 del 8/6/72*

### OBSERVACIONES

*del S.I.D. referente al procedimiento realizado en el Km. 113 de la Ruta 9 el 22/5/1972, se establece que el causante, ingresó por la zona de Concordia a nuestro país. En virtud de haber sido herido en el enfrentamiento con las Fuerzas Conjuntas en la cabaña “Spartacus” propiedad de Néstor Sclavo Arman fue internado en el Hospital Central de las FF.AA. donde falleció el 5 [sic] de junio de 1972. –apm.- 27/FEB/1978. –Figura en una relación s/fecha de sediciosos que viajaron a Chile en uso de la Opción Constitucional. Ver Cpta. de Asuntos No. 1-1-9-59. –lbn.- 24/4/1979: Figura en una comunicación presentada, por la Sediciosa Haydee D’AIUTO, al Secretario General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión. ASUNTO Bulto No. 205. –ic.-*

[sello] ABRIL 1985 - REVISADO

*SANZO BIANCHI: Walter. (a) “GASTON”. Hoja No. 3*

*7/12/01: Según carta publicada en el diario LA REPUBLICA de la fecha, firmada por Gloria ECHEVESTE, falleció a causa de torturas recibidas en el Batallón de Ingenieros N° 4 por parte del Coronel Artigas BIANCHI, quien es acusado como responsable directo. LA REPUBLICA 7/12/01, pág. 22. –gol-”.*

- 30/04/1970. Dirección Nacional de Policía Técnica. Prontuario General de Información.<sup>17</sup>

“No. 230.953

### DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

#### Prontuario General de Información

*Walter Sanzo Bianchi  
(a) Gastón*

### CAUSA

#### Asociación para delinquir

*Serie V 4343  
m m*

*Individual dactiloscópica*

*Sección V 4442  
m m*

<sup>17</sup> Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Policía Técnica. Archivo de Antecedentes Prontuarios y Patronímicos. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

### Equipo de Investigación Histórica

Montevideo, 30 de abril de 1970”.

[En la siguiente foja están las huellas dactilares y la foto de Walter Sanzo].

- 22/05/1972. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Informe Mensual.<sup>18</sup>

*“Dirección Nacional de Información e Inteligencia  
Departamento Nro. 4 de Inteligencia y Enlace*

#### MEMORANDUM

*Ref: Se informa sobre hechos e ilícitos perpetrados por elementos extremistas en MAYO DE 1972.*

(...)

*Día 22 - Dos refugios subterráneos en Maldonado. -9 detenidos, entre ellos 3 prófugos.*

*Los refugios son ubicados en una estancia situada a la altura del kilómetro 113 de la Ruta 9, entre las Ciudades de Pan de Azúcar y San Carlos, en la que figura como propietario, el ex procesado:*

*Néstor SCLAVO ARMAN, remitido en abril de 1970, por:*

*“ASOCIACION PARA DELINQUIR”.*

*La información de la ubicación de estos refugiados, surge de lo declarado por uno de los extremistas detenidos en Montevideo y es así, que con los elementos en poder de las Fuerzas Conjuntas, al procedimiento con una total seguridad de que allí existían dichos refugios subterráneos, procediéndose a rodearlos, resultando uno de ellos ser de grandes proporciones, con medidas de 20 mts. x 4 y de 3 mts. 80 de altura, el que servía de habitación, taller, depósito, polígono de tiro, contando con instalación de luz eléctrica, agua y teléfono, que se había traído desde la casa habitación, perteneciente a dicha estancia, donde fueron incautadas:*

*100 armas largas;*

*Varios centenares de granadas;*

*Abundante munición de varios calibres;*

*1 grupo electrógeno y herramientas de diversos tipos.*

*Teniéndose conocimiento que el refugio subterráneo estaba ocupado por integrantes de la organización extremista, se les conminó a rendirse y como no obedecieron, se atacó el refugio con disparos de fusiles, siendo en definitiva detenido el propietario de la estancia, SLAVO ARMAN, personal de la estancia y los prófugos: (...).”.*

- 30/05/1972. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Informe Mensual.<sup>19</sup>

<sup>18</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa. Rollo 784: rollo 784\_1156, rollo 784\_1158, rollo 784\_1176 y rollo 784\_1177. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

<sup>19</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa. Rollo 784: rollo 784\_1156, rollo 784\_1157, rollo 784\_1158, rollo 784\_1184. En Archivo de la

**Equipo de Investigación Histórica**

*“Dirección Nacional de Información e Inteligencia  
Departamento Nro. 4 de Inteligencia y Enlace*

*MEMORANDUM*

*Ref: Se informa sobre hechos e ilícitos  
perpetrados por elementos extremistas en  
MAYO DE 1972.*

(...)

*Día 30 - Ampliación procedimiento en el Dpto. de Maldonado.*

*En esta misma Memoria, en hoja Nro. 20, se informa de procedimientos realizados por las Fuerzas Conjuntas en aquél Departamento, donde entre otros, se logró la captura de los prófugos: FERNANDEZ CABELES, BASSANI CAMPIGLIA y RODRIGUEZ CANZANI.*

*También fueron detenidos:*

*Patrocinio PAEZ PENA, or., div. de 52 años de edad, rematador público;*

*Faldilio GASCO DEL PUERTO, or, sol, de 42 años;*

*José Luis MACHADO GIMENEZ, or, cas, de 26 años, experto agrario;*

*Roque MOREIRA ARTUCHE, or, solt. De 28 años;*

*Isidro PONS CARIÑANA, español, solt, de 27 años, escultor;*

*Juan José GONZALEZ TEJEIRA, or, solt, de 25 años, también escultor;*

*Miriam Esther GUTIERREZ MEDINA, or, solt, de 29 años, empleada de OSE.*

*Todos ellos interrogados, admitieron pertenecer al MLN. Del mismo procedimiento, se libró solicitud de captura de:*

*Edilio DE BRUM CARBAJAL”.*

- 01/06/1972. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Informe Mensual.<sup>20</sup>

*“Dirección Nacional de Información e Inteligencia  
Departamento Nro. 4 de Inteligencia y Enlace*

*MEMORANDUM*

*Ref: Se informa sobre hechos e ilícitos  
perpetrados por elementos extremistas en  
JUNIO DE 1972.*

(...)

*Día 1ero. - Ampliación procedimiento en Dpto. Maldonado. –Otros 5 detenidos-*

*En Memoria de mayo del corriente año, en página 20, 21 y 28, se informa de operativos realizados en el Departamento de Maldonado, en la Cabaña “Espartacus” propiedad del extremista Néstor SCLAVO ARMAND, en cuya oportunidad, además del nombrado detenido, se logró la recaptura de los prófugos: FERNÁNDEZ CABELES, BASSANI CAMPIGLIA, RODRIGUEZ CANZANI. Como se*

---

Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

<sup>20</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa. Rollo 784: rollo 784\_1194, rollo 784\_1195, rollo 784\_1196, rollo 784\_1197 y rollo 784\_1199. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

### Equipo de Investigación Histórica

recordará, en esa oportunidad, se produjo un enfrentamiento entre integrantes de las Fuerzas Conjuntas y terroristas, resultando herido, el sedicioso:

Walter SANZO BIANCHI, el que fue internado en el H.C.FF.AA. falleciendo el día 5 de junio. El nombrado había sido remitido a la Cárcel por la Justicia Competente, el 27 de marzo de 1970, por actividades subversivas, conjuntamente con MUJICA CORDANO. Posteriormente por vía judicial recuperó la libertad, siendo internado en el marco de Medidas Prontas de Seguridad, viajando posteriormente a Chile, ingresando al país en forma clandestina, por Concordia (Rep. Arg.).

En posteriores procedimientos realizados en el Departamento de Maldonado, se logra la detención de quienes resultaron ser: (...)."

- Policía de Montevideo. Dirección de Información e Inteligencia (D.N.I.I.). "Nómina de Tupamaros muertos al 29 de octubre de 1974".<sup>21</sup>

"POLICÍA DE MONTEVIDEO

N.º 5001/56

DIRECCIÓN DE INFORMACION E INTELIGENCIA

ASUNTO

Nómina de Tupamaros muertos al 29 de octubre de 1974.  
[Escrito a mano dice] Actualizada a marzo de 1976 –FPS-

[En un listado de 92 nombres, ordenados alfabéticamente dice:]

Nombre	Fecha	Referencia
(...)		
SANZO BIANCHI; Walter		Ver en ficha
(...)"		

### Informes Militares.

- Ficha Patronímica confeccionada por el Servicio de Información de Defensa (SID).<sup>22</sup>

Ministerio de Defensa Nacional	"FALLECIDO	Foja 1
S.I.D.		Dep. 1
	135746-6	

SANZO BIANCHI	Walter
Apellidos	Nombres
Alias: (a) "Gastón"	
DOCUMENTOS: C/C	C/I 811.530
Serie N°	N° Dpto.
OTROS DOC:	

<sup>21</sup> Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.). En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

<sup>22</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa. Rollo 386rr: rollo 386rr\_0226 a rollo 386rr\_0229. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

**Equipo de Investigación Histórica**

*Pasaporte*                      *Lib. Enrol.*                      *Etc.*  
*NACIMIENTO: 20 de junio de 1938*                      *Montevideo.*  
*Fecha*                      *Lugar*  
*DOMICILIO: Mateo Vidal 3185 ap.5*  
*Calle*                      *Nº*                      *Telef.*

*PROFESION U OCUPACION: empleado instrumentista industrial*

*LUGAR:BAO*                      *CARGO: Técnico Industrial*

*IDEOLOGIA POLITICA:*                      *CLASIFICACIÓN: MLN*  
*(Tupamaros)*

*DATOS COMPLEMENTARIOS: casado*  
*Est. Civil*                      *Cónyugue*                      *Hijos*

*Hijo de: Juan y María*

*Otros familiares*

*Ficha confeccionada en Montevideo el 28 de mayo de 1970*

*Foja 2*

<i>FECHA</i>	<i>DOCUMENTOS</i>	<i>135746 ANTECEDENTES A REGISTRAR</i>
<i>25.III.70</i>	<i>75-253</i>	<i>Fue detenido en un bar en Larrañaga y Monte Caseros junto con MUJICA CORDANO, -Indica- (1) y (6)</i>
<i>26.III.70</i>	<i>15-260</i>	<i>Fue procesado por el delito de "Asistencia a la asociación para delinquir"</i>
<i>11.11.71</i>	<i>Mens. J.P.</i>	<i>Fue liberado por la Justicia ordinaria. Simultáneamente el Poder Ejecutivo, lo internó en una dependencia militar al abrigo de las M.P.S.</i>
<i>8.III.71</i>	<i>75/240</i>	<i>El Ministro del Interior Dr. De Brum, dificulta su pedido de exilio hacia Chile. Igual le acontece a Samuel Blixen y Liber De Lucía.</i>
<i>30.VI.71</i>	<i>79/31</i>	<i>Partió hacia Chile el 6/V/71. Indica (7) y (8)</i>
<i>31.10.72</i>	<i>Doc. 3904</i>	
<i>1.V.72</i>	<i>J.P.M.P.M. 1963</i>	<i>En oportunidad del procedimiento efectuado en la Cabaña "ESPARTACUS" en el Departamento de Maldonado, donde se logró la recaptura de los sediciosos Fernández Cabeles, Bassini Campiglia, y Rodríguez Canzani, se produce en tiroteo resultando herido el mencionado. Había ingresado al país clandestinamente por Concordia (Rep. Arg.). – Internado en el H.C.FF.AA. fallece el día 5 de Junio. (J)</i>
<i>15.6.72</i>	<i>1.531</i>	<i>* Ingresó de Chile a través de la Rep. Argentina, por la zona de Concordia.</i>
<i>15.1.73</i>	<i>D. 4486 SUMI RM 4</i>	<i>Ídem. Doc. Anterior (1807 del 22.5.72). (DD) Indica: (9)- e ídem anteriores. (J)</i>



**Equipo de Investigación Histórica**

FECHA	DOCUMENTOS	135746 ANTECEDENTES A REGISTRAR Foja 3
16.02.82	D. 6004/81	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se encuentra comprendido en el Art. 1º. Literal h) del Acto Institucional No. 4, por haber sido procesado el 27/III/70 por los delitos previstos en C.P.M. y C.P.O.</li> </ul> <p><i>EVALUACION A-1 (LA)</i></p>
8.8.83	15728 Pág. 212 al 215-	<p>24.3.970: Detenido 27.3.970: Procesado. Actuaron: J.M. de 3er. T.; J.M. de Instrucción de 4to. T.; J. Ldo. de Instrucción de 1er. T.; J. Ldo. de la Inst. de 3er. T.; Fiscal Ldo. de 1er. Turno (de Crimen). Defensor: Dra. Alba DELL'ACQUA. Delito: "Asistencia a los asociados". Se encuentra prófugo. Sentencia: clausurada por fallecimiento, acaecido a consecuencia de "Tromboembolismo pulmonar masivo. Operado por herido de bala en el abdomen (herida de intestino delgado y vena hipogástrica). 9.9.976: Registra entada en el S.T.M. Eval: A-1 (Y) Indica (10).</p>
29.8.83	2250/72 Pág. 83	<p>27. VII.72: En la fecha se establece que realizó un curso de "GUERRILLA" y otro especial de "ARMAMENTO" en Cuba, junto a otros tupamaros. Eval. A-1 (Y)</p>

FECHA	DOCUMENTOS	135746 ANTECEDENTES A REGISTRAR Foja 4
		<p>Indica ídem, al documento 2250/72 de fecha 29.8.83.- Eval: A-1 (Y)".</p>

- 30/05/1972. Batallón de Ingenieros N° 4, Laguna del Sauce. Memorándum.<sup>23</sup>

"Batallón de Ingenieros Nro. 4

Laguna del Sauce, 30 de mayo de 1972.

**MEMORANDUM**

El día 22 de los corrientes, en horas de la mañana, en oportunidad de un procedimiento llevado a cabo por efectivos de las Fuerzas Conjuntas en la Cabaña Spartacus, ubicada en el Km. 113 de la Ruta 9, se procedió a la detención, en un

<sup>23</sup> Archivo Judicial de Expedientes Provenientes de la Justicia Militar (AJPROJUMI). Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno. Causa 82/12. Libro N° 3. Folio N° 251 a 265. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.



### Equipo de Investigación Histórica

*escondite subterráneo, ubicado en el predio del establecimiento referido, de las siguientes personas: (...)*

*WALTER SANZO, uruguayo, casado, de 33 años de edad, con último domicilio en Mateo Vidal Nro. 3185 Apto. 5 (Montevideo), quien viajó a Chile al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad ingresando posteriormente por la zona de Concordia (R.A.) a nuestro País.*

*Los antes nombrados a excepción de Walter Sanzo, quien se encuentra internado en el Hospital Central FF.AA, quien fuera herido en el procedimiento, interrogados manifestaron pertenecer al M.L.N. y haber realizado diferentes tareas para dicho Movimiento según se detalla en Actas Adjuntas. (...)*

*El Jefe del Bn.de Ing. No. 4.*

*Tte. Cnel. Artigas W. Bianchi”.*

- 08/06/1972. Servicio de Información de Defensa. Memorandum informando sobre el procedimiento donde es asesinado.<sup>24</sup>

“RESERVADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Servicio de Información de Defensa

Departamento III

P.O.E.

Montevideo, 8 de junio de 1972

MEMORANDUM I – 65/72

*MOTIVO: Procedimiento realizado en el Km. 113 de la Ruta 9 el día 22 de mayo de 1972.*

*TEXTO: En base a informes proporcionados por sediciosos detenidos por la Fuerza Aérea el día 22 de mayo ppdo. en horas de la mañana, en oportunidad de un procedimiento llevado a cabo por efectivos de las Fuerzas Conjuntas en la Cabaña “Spartacus”, ubicada en el Km. 113 de la Ruta 9 se procedió a la detención, en un escondite subterráneo, ubicado en el predio del establecimiento referido, de las siguientes personas: Conrado Domingo FERNANDEZ CEBELES, uruguayo, casado de 41 años de edad, titular de la C.I. de Montevideo Nro. 901.766, fugado del Penal de Puntas Carretas. Rómulo Alberto RODRIGUEZ CANZANI, uruguayo, casado, de 37 años de edad, titular de la C.I. de Florida Nro. 13.661, de profesión médico, quien se encontraba requerido desde el año 1970 y cuyo último domicilio legal lo fue Charrúa 1880 apartamento 7, Montevideo.*

*Juan Carlos SERRA MEDEIROS, uruguayo, soltero, de 21 años de edad, titular de la C.I. de Treinta y Tres Nro. 35.794, empleado rural, cuyo último domicilio lo fue Costas de Corrales del Cebollatí (Treinta y Tres). Walter SANZO, uruguayo, casado de 33 años de edad, con último domicilio en Mateo Vidal 3185 apto. 5 (Montevideo) quien viajó a Chile al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad, ingresando*

<sup>24</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación microfilmada por el Servicio de Información de Defensa. Rollo 1021: rollo 1021\_310 a rollo 1021\_312.1972. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

### Equipo de Investigación Histórica

posteriormente por la zona de Concordia (R.A.) a nuestro país. Este en virtud de haber sido herido durante el procedimiento fue internado en el H.C.F.F.AA. donde falleció el día 5 del mes en curso. Los antes nombrados a excepción de Walter SANZO, interrogados manifestaron pertenecer al MLN (Tupamaros) y haber realizado diferentes tareas para dicho movimiento, desde la clandestinidad. (...)

- Procesados por la Justicia Militar (Fallecidos) según el Supremo Tribunal Militar.<sup>25</sup>

“SUPREMO TRIBUNAL MILITAR Causa  
Nombre: SANZO BIANCHI, Walter (fallecido)  
Fecha de Detención: 22.5.972 Bn. Ing. No. 4

J. M. de Instrucción de 3° Turno  
J.M. de 1era. Instancia de 4° Turno  
Fiscal Militar de Turno.

[sello] Dpto. I – PROC.

Sentencia Clausura – Fallecido (Tromboembolismo Pulmonar Masivo, Operado por herida de bala en el abdomen y heridas de intestino delgado y vena hipogástrica).  
Fecha de entrada al S.T.M.

Padre: Juan  
Madre: María  
Fecha y lugar de nacimiento: 20.6.938 (Mdeo.)  
Estado Civil:  
C.I:  
C.C. Serie N°  
Domicilio: Mateo Vidal 3185, Ap. 5 (Mdeo.)  
Profesión: Empleado

OBSERVACIONES:”.

### Denuncias parlamentarias.

- 06/06/1972. Poder Legislativo. Actas Parlamentarias.<sup>26</sup>

#### “Sumario

Personas detenidas a disposición de las Fuerzas Conjuntas. (9)  
Pedido de informes formulado por el señor senador don Zelmar Michelini al Ministro de Defensa Nacional.  
Se procede a la lectura del mismo.

Deceso del señor Edison Marín, detenido por las fuerzas Conjuntas. (10)

<sup>25</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación microfilmada por el Servicio de Información de Defensa. Rollo 134r: rollo 134r\_0147 y rollo 134r\_0148. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

<sup>26</sup> Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores. 32ª. Sesión Ordinaria. 06/06/1972. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

### Equipo de Investigación Histórica

*Pedido de informes formulado por el señor senador Zelmar Michelini al Ministro de Defensa Nacional.*

*Se procede a la lectura del mismo.*

*El referido senador fundamenta el pedido de informes. (14)*

*Continúa en uso de la palabra el senador Michelini.*

*Deceso del señor Walter Sanzo, detenido por las Fuerzas Conjuntas. (11)*

*Pedido de informes formulado por el señor senador Zelmar Michelini al Ministro de Defensa Nacional.*

*Se procede a la lectura del mismo.*

*El referido senador fundamenta el pedido de informes. (13)*

*Intervención del señor senador Terra. (15)*

13

(...)

*SEÑOR MICHELINI. –...porque es necesario aclarar el sentido de los mismos, ya que podría parecer que, efectivamente, esas personas, fallecieron dos detenidos, existieran dudas sobre si realmente estas personas fallecieron.*

*Me interesa aclarar esto, porque el país debe conocer que, efectivamente, esas personas fallecieron y estaban detenidas ambas. Pero este recurso de que un senador tenga que plantear el tema en el Cuerpo, a efectos de poder dar difusión a la noticia, seguramente no tiene precedentes en la historia del país.*

*Las Fuerzas Conjuntas, y el Poder Ejecutivo, tan solícitos siempre para informar absolutamente de cualquier asunto que les parece de importancia, han ocultado, sistemáticamente, la muerte de detenidos, cuando sucede en los cuarteles donde se hallan alojados. Así pasó, señor Presidente, con relación al obrero Batalla sobre lo que no se dio ninguna información en Treinta y Tres y así ha sucedido en el caso de estos dos fallecimientos.*

*El viernes, efectivamente, falleció en el Hospital Militar un detenido, Walter Sanzo, y nosotros queremos conocer todo el proceso, porque si bien parece no haber sido objeto de torturas, fue herido en circunstancias de un procedimiento policial, en un enfrentamiento con las Fuerzas Conjuntas, y operado en la ciudad de Maldonado.*

*Nos interesa mucho saber cómo llegó al Hospital de Maldonado, porque los datos que obran en nuestro poder establecen que estuvo desangrándose durante horas, y que esto es imputable, exclusivamente, a las fuerzas que operaban en ese entonces, que lo quisieron dejar morir, precisamente, en esas condiciones.*

15

(...)

*SEÑOR TERRA. – Con relación al caso anterior planteado por el señor senador Michelini, digo que conozco el relato minucioso de los hechos ocurridos en el Hospital de Maldonado, y puedo relatarlos a título de ilustración.*

### Equipo de Investigación Histórica

*Según el comunicado que informó sobre el procedimiento llevado a cabo por las Fuerzas Conjuntas en la estancia situada entre Pan de Azúcar y San Carlos, se dice, que el mismo se realizó a las 7 de la mañana. El herido fue llevado a al Hospital Marítimo de Maldonado el lunes 22 a las 12, lo que significa que habían transcurrido muchas horas. Lo bajaron con los ojos vendados y las manos atadas a la espalda; lo llevaban desnudo y envuelto en una frazada usada como parihuela. Al llegar lo arrojaron sobre una cama volcando la frazada, y agregando uno de los custodias que lo trasladaban: “Ahí va un tupamaro como ejemplo para la comunidad”.*

*Como digo, dejaron transcurrir, más o menos, unas 3 o 4 horas entre el procedimiento y el traslado, a estimar por las horas. El detenido presentaba una herida con orificio de entrada en la región glútea y orificio de salida por el abdomen. Era una herida de consideración, a pesar de que el comunicado decía que la misma carecía totalmente de entidad.*

*El oficial a cargo del procedimiento, pretendía llevarse al detenido sin permitir que fuera operado. Hubo que administrarle 3 litros de suero y un volumen de sangre. Cuando se procedió a la intervención quirúrgica se encontró que además de las múltiples perforaciones intestinales, el herido tenía cortada la vena hipogástrica y había perdido más de 2 litros de sangre, a raíz de una hemorragia interna.*

*La dificultad que había para proceder a operar a esta persona, presentada por las propias Fuerzas Armadas, fue solucionada por los médicos ofreciendo al oficial a cargo del procedimiento la posibilidad de que pusieran guardias por todos lados; incluso, a éste mismo oficial, que se puso un guardapolvo blanco y le permitieron que se instalara con su metralleta en el block quirúrgico, a fin de presenciar la operación, cosa que hizo. Estuvo presenciando toda la operación, a fin de dar alguna garantía, de un hombre que estaba en un estado en que no podía presentar ningún riesgo ni resistencia, con la metralleta en la mano.*

*La operación duró 5 horas. En la parte de los intestinos el tiempo insumido fue breve; pero el pinzado de la vena fue extremadamente difícil, al punto de que muchas veces estuvieron en tren de desistir de la posibilidad de salvarlo. Recién después de 5 horas, el detenido fue salvado.*

*Me comentaban, los testigos presenciales de la operación, que los coágulos de sangre del cuerpo de esta persona, eran sacados a puñados y a dos manos, del vientre, todo lo que se hacía en presencia de ese oficial que menciono. La vida del herido fue salvada en ese momento, pero en condiciones extremadamente difíciles, porque ya era muy tarde.*

*Hay que reconocer que después de esas 5 horas que duró la intervención –y que, supongo, este oficial no olvidará, y que lo habrán hecho meditar sobre sus actuaciones anteriores- el oficial quedó sentado a la cabecera de la cama en que reposaba el herido, y le suministraba agua con cucharita, lo que demuestra que los integrantes de las Fuerzas Conjuntas no carecen de sensibilidad, pero las condiciones en que están actuando y las instrucciones que ellos reciben, hacen que se comporten en condiciones que obligan a liberar de su ser lo peor que en él tienen. Pero enfrentados a situaciones graves y convencidos de eso, tienen capacidad de reaccionar de otro modo, y lo hacen.*

#### **Equipo de Investigación Histórica**

*Esto es lo que yo conozco de este episodio. No sé qué tratamiento tuvo el detenido una vez que fue retirado del Hospital de Maldonado y trasladado a Montevideo. Pero entiendo que las condiciones en que transcurrieron esas primeras horas hasta la realización de la intervención, constituyen suficiente factor agravante como para preguntarse si el desenlace hubiera sido el mismo si la atención al herido se hubiera presentado inmediatamente.*

*Muchas gracias”.*

#### **Información de prensa.**

##### **Entre 1968-1973.**

- 09/06/1972. Semanario Marcha. “Ahí va un tupamaro como ejemplo para la comunidad”.<sup>27</sup>

[Se transcribe la denuncia realizada por el Senador Michelini en la Cámara del Senadores referente a la muerte de Walter Sanzo].

---

<sup>27</sup> Disponible en: [www.periodicas.edu.uy](http://www.periodicas.edu.uy)